

PODER LEGISLATIVO Y EMPRESA PUBLICA

Gonzalo Altamirano

EN su oportunidad, el Partido Acción Nacional manifestó que los logros y la eficacia de los Foros de Consulta Popular estaban supeditados a una difusión de los objetivos y de la mecánica a seguir en estas formas de auscultación. Si no hay reglas que precisen hasta dónde están obligados los encargados de estos foros de incorporar en los planes de gobierno las opiniones de los ciudadanos y de las organizaciones comparecientes, todo puede quedar en un diálogo de sordos que tendrá como final, el que la Secretaría de Programación y Presupuesto formule el Plan Nacional de Desarrollo sin tener obligación alguna de tomar en cuenta las opiniones recabadas.

Para el PAN, la verdadera consulta popular se da en las urnas electorales a través del voto, que es la más alta expresión de los ciudadanos para decidir el tipo de gobierno y los programas relacionados con éste.

No hay sustituto de la democracia ni se puede justificar la burla al voto popular, aunque posteriormente se pretendan escuchar opiniones de personas o de grupos.

Sin embargo, pensamos que es positivo que el gobierno se inicie en la sana costumbre de escuchar a los ciudadanos antes de tomar decisiones.

Con estos antecedentes, a continuación nos referiremos al tema específico de la consulta que nos ocupa.

En Acción Nacional hemos dicho que “la propiedad impersonal, sea de las sociedades anónimas o del Estado que en México equivale al gobierno, es la peor de las propiedades, cuando no cumplen con la función social”.

La propiedad estatal de ciertas empresas se justifica en teoría y en la práctica en un sistema de economía mixta como el nuestro, pero siempre y cuando la

empresa pública cumpla con una función social fundamental y no desplace a los particulares de campos económicos que le son propios por su naturaleza y su importancia económica.

Las empresas estatales, con mayor razón que las privadas, puesto que manejan fondos de propiedad común, deben responder a fines sociales y deben desempeñar una función de beneficio colectivo. Para que cada empresa en particular y todas ellas globalmente cumplan con estos requisitos, es indispensable que el Poder Legislativo juegue papeles importantes, tanto en la creación de las empresas públicas, como en su regulación y vigilancia.

En cuanto a su creación, ninguna empresa estatal, ya sea descentralizada o de participación, debería existir ni funcionar sin la previa autorización del Poder Legislativo. En puridad constitucional, el Ejecutivo no puede disponer de ninguna cantidad del presupuesto para la adquisición de empresas, si no está aprobada la partida en el presupuesto y si no hay una ley que lo autorice a intervenir en un campo especial de la economía.

Es fundamental el papel que debe asumir el Poder Legislativo como creador de las empresas paraestatales o públicas, ya que de lo contrario, la inclinación natural al crecimiento y al desbordamiento burocrático aumentaría el universo de estas empresas sin límites ni barreras de ninguna especie.

Cabe mencionar que la Constitución, en su capítulo económico, debería precisar el ámbito o sector de la economía correspondiente al Estado, por ser de interés público o por corresponder dicho ámbito al grupo de actividades llamado estratégico. Criticamos como fuente de inseguridad y de incertidumbre, la falla del actual artículo 28 de la Constitución que permite que una disposición de nuestro máximo ordenamiento jurídico, pueda ser modificada por una ley común.

Otro nivel de control por parte del Congreso se encuentra consignado en el artículo 93 párrafo tercero de la Constitución, que permite que la mitad de los senadores o la cuarta parte de los diputados, puedan integrar una comisión para investigar el funcionamiento de las empresas públicas.

Esta disposición es muy importante, ya que en la actual conformación de la Cámara de Diputados, los partidos de oposición cuentan exactamente con la cuarta parte más un diputado, con lo que de ponerse de acuerdo, podrían integrar, sin contar con la aprobación mayoritaria, una comisión para investigar por ejemplo a PEMEX o la Comisión Federal de Electricidad.

Por último, existe un sistema de vigilancia a través de la Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público que hasta la fecha no ha incluido en su fiscalización a más de 900 empresas gubernamentales o de participación, ya que tan sólo contempla a 27.

Las empresas paraestatales han incidido de manera importante en la crisis que nos agobia debido al fuerte déficit que arrastran.

A raíz de la estatización de la banca, muchas otras empresas se han sumado a la esfera gubernamental, por lo que no sabemos cuál sea el número exacto de empresas y recursos manejados por el Estado, lo que obliga a resaltar la importancia del control y de la fiscalización por parte del congreso.

El Poder Legislativo, por mandato constitucional, es el fiscalizador del gasto público y por ningún motivo debe renunciar a esta alta responsabilidad.

La aprobación de la cuenta pública por parte de la Cámara de Diputados, supone un análisis exhaustivo del cumplimiento de objetivos y del ejercicio del gasto en sí, lo que obliga a pensar en el fortalecimiento del papel fiscalizador del congreso.

Para la vigilancia del ejercicio del gasto, el congreso debe contar con un mayor número de recursos, vía Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico de la Cámara de Diputados, que le permita el control de toda una estructura paraestatal, que en estos momentos parece infranqueable ante los raquíticos elementos con que cuenta el Poder Legislativo.

Nosotros rechazamos el autocontrol en la administración que se pretende realizar a través de la Secretaría de la Contraloría, porque jamás un poder podrá vigilar con eficacia sus actos, convirtiéndose en fiscalizador de sí mismo; de allí nuestra insistencia en el fortalecimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados.

En la anterior legislatura, la Cámara de Diputados empezó a realizar auditorías a algunas empresas paraestatales, como PEMEX y algunas otras. Con la creación de la Secretaría de la Contraloría, la facultad de fiscalización que tiene la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, corre el riesgo de quedar como figura de ornato en nuestra Constitución, si el Poder Legislativo no asume con responsabilidad su papel de vigilante del gasto público.